REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ANÁLISIS DEL SECTOR
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL PERITAJE TECNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPÁRTAMENTO DEL AMAZONAS
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINE PESOS M/CTE ($78.783.100.00) M/CTE
PLAZO	UN (01) mes

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a lo concebido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados y servidores, requieren contar con suministro de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

En este orden de ideas, se presenta este estudio del sector para la contratación de un proveedor que realice las actividades técnicas respectivas de un proceso de **CONSULTORIA** que permita efectuar un **PERITAJE TECNICO** del **PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, lo cual es necesario para garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública, especialmente aquella destinada al uso colectivo y masivo.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

"El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

En el ejercicio de sus actividades la Gobernación del Amazonas tiene programado el desarrollo de varias actividades a través de las diferentes dependencias encargadas del desarrollo del objeto misional de acuerdo al objetivo de " *El plan Departamental de Desarrollo 2024-2027,* ***" Amazonas para la vida "****, tiene como objetivo principal generar bienestar colectivo, progreso, dinamización de la economía y desarrollo social a partir de la identificación de las necesidades y carencias se sus habitantes, el reconocimiento de los grupos étnicos, la biodiversidad, riqueza hídrica de la región y las oportunidades de realización existentes para garantizar mejores condiciones de vida para sus habitantes en un marco de ejercicio de derechos para la construcción de paz y respecto a la diferencia que caracteriza a la región".*

En ese sentido, la Administración Departamental plantea como necesidad la contratación de servicios de apoyo logístico necesarios para las diferentes dependencias incluidas en el presente estudio pueda desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas que garanticen la permanencia y concentración de la población objeto de las mismas en lo que resta de la presente vigencia.

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", la Gobernación del Amazonas elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para

establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior la Secretaria de planeación y desarrollo territorial plantea de forma directa y especifica la necesidad de contratar la " **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL PERITAJE TECNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPÁRTAMENTO DEL AMAZONAS**". La Secretaria de planeación y desarrollo territorial de la gobernación del Amazonas dentro de sus competencias y obligaciones debe garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

- Determinar el análisis de precios del sector del Servicios a fin de garantizar un correcto proceso de prestación de servicios de apoyo logístico para la Gobernación del Amazonas.
- Analizar el sector.
- Conocer el mercado y sus características
- Determinar las variables financieras y técnicas para estructurar el proceso de selección.
- Estimar el costo del bien a suministrar.

2. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS			
Requerimiento	Análisis del sector y Estudio de mercado para Contratar la CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL PERITAJE TECNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPÁRTAMENTO DEL AMAZONAS		
Área solicitante	Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial		
Fecha de Inicio del estudio de sector	Enero de 2026	Fecha de Finalización	Enero de 2026

3. CONTEXTO ECONÓMICO:

Los sectores de la economía a los procesos se clasifican de acuerdo con la actividad económica que realizan. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su division se realiza en virtud a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la economía clásica, se clasifican en agropecuario, industrial y de servicios.

El presente proyecto corresponde al sector de servicios y esta determinado bajo el siguiente esquema:

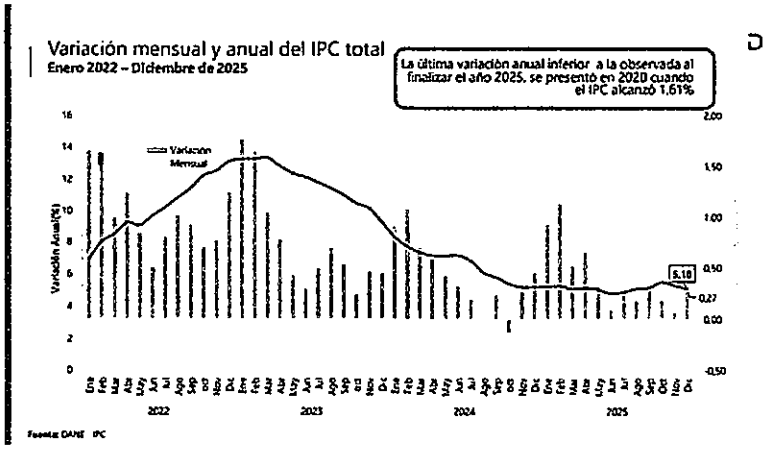
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSCUN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	81151703	Estudio geológico
2	81151704	Exploración geológica
3	80101600	Servicios temporales
4	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
5	81101513	Gestión de construcción de edificios
6	80101600	Gerencia de proyectos

4. ASPECTOS GENERALES

Índice de Precios al Consumidor - IPC

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. La variación mensual del IPC en enero de 2025 fue de 0,94%; en enero de 2026 se ha proyectado una variación del 1,06%. La variación de los meses de enero ha incluido históricamente el componente estacional del gasto en Educación. A pesar de este comportamiento, la variación del IPC del mes enero de este año es superior a la de enero de 2025 en 0,12 puntos porcentuales.

De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:



Fuente: Dane – IPC.

Como se puede observar, desde 2022 hasta 2025 la variación del IPC revela importantes tendencias inflacionarias en el país. Durante 2022 y gran parte de 2023 se observa un contexto de elevada inflación, seguido por un proceso sostenido de desaceleración que se consolida entre 2024 y 2025.

En 2022, la inflación anual mostró una trayectoria marcadamente ascendente, alcanzando niveles históricamente altos hacia finales del año. Este comportamiento estuvo acompañado por variaciones mensuales relativamente elevadas, lo que evidencia fuertes presiones sobre los precios a lo largo del período.

La inflación anual continuó en niveles altos durante los primeros meses de 2023, alcanzando su punto máximo al inicio de ese año, antes de iniciar una tendencia descendente progresiva.

A partir del segundo semestre de 2023, la inflación anual comienza a reducirse de manera sostenida, reflejando una moderación gradual en el crecimiento de los precios.

Esta tendencia se consolida durante 2024, año en el cual el IPC anual mantiene una trayectoria claramente descendente, con variaciones mensuales más bajas y, en algunos meses, cercanas a cero, lo que indica una normalización paulatina del comportamiento inflacionario, es decir, se percibe una menor presión inflacionaria en comparación con los años previos.

Finalmente, la inflación anual registrada al finalizar el año 2025 es una de las más bajas observadas desde 2020, cuando el IPC alcanzó 1,61 %. Este resultado evidencia que, aunque la inflación aún se sitúa por encima de niveles óptimos, el país ha logrado una reducción significativa frente a los máximos registrados en 2022 y comienzos de 2023.

En conjunto, el comportamiento del IPC entre 2022 y 2025 refleja el tránsito desde un escenario de alta inflación hacia uno de mayor estabilidad de precios, marcando una fase de normalización gradual de la economía colombiana.

Si bien la inflación en 2025 se ubicó por debajo de la registrada en 2024, tal como se expuso anteriormente, la meta de inflación establecida por la Junta Directiva del Banco de la República se ha

mantenido en el 3 %, como guía y objetivo de la política monetaria. No obstante, el índice de precios al consumidor –IPC– cerró en 5,10 %, lo que representa una desviación de 2,10 puntos porcentuales frente a dicha meta.

HISTÓRICO DEL IPC EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Por último, en la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, la gobernación, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

Las Gobernaciones, son las entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituyen información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobiemo central.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por lo tanto, la Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y del deber de protección de la vida, integridad física y bienes de los asociados, tiene la obligación de garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública, especialmente aquella destinada al uso colectivo y masivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, responsabilidad y prevención del daño, orientando la gestión pública a la satisfacción del interés general y a la mitigación de riesgos previsibles.

En este sentido; tanto para la administración Departamental como para la administración Municipal, establecieron como prioridad, brindar su apoyo al sector deporte y en especial, al tratar de mejorar las condiciones pertenecientes a la infraestructura deportiva del departamento. Cabe establecer que uno de los principales escenarios deportivos del departamento es el Estadio José María Hernández; el cual concentra la actividad física desarrollada por la comunidad en general. De la misma forma, este escenario a permitido que durante más de 20 años se realicen diferentes tipos de eventos deportivos y sociales, como por ejemplo el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la Confratemidad Amazónica, así como juegos Intercolegiados, y a su vez por tradición se desarrollen torneos pertenecientes a la liga de futbol departamental; sin embargo, las condiciones físicas inadecuadas del mismo, han impedido proseguir con el desarrollo de la cultura deportiva de la región.

Cabe establecer que, mediante registro 1021 del 19 de abril del 2023, la Gobernación del Amazonas brindó la viabilidad del proyecto, la cual fue expedida por el Banco de Proyectos del Departamento. En este sentido, las entidades territoriales antes mencionadas, iniciaron la formulación y estructuración del proyecto denominado: Construcción Estadio José María Hernández del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, el cual fue identificado con el código BPIN 202100691008; cargado y registrado en el banco de proyectos de la Gobernación y presentado para su viabilización ante el Ministerio de Deportes en el año 2021. Dicho proceso prosiguió durante el año 2022; sin embargo, la propuesta y costos del proyecto, a su vez la falta de fuente de financiación llevó a que, en el año 2023, las administraciones generaran otra estrategia para el mejoramiento del escenario.

Para el 2023, la Alcaldía de Leticia, con los recursos de asignación directa del SGR, planteo la adecuación y mejoramiento de la cancha y la pista atlética del escenario deportivo; y la Gobernación de Amazonas, la construcción de las graderías.

Por lo cual, se procede a archivar el proyecto con BPIN 202100691008, y se continuo con la formulación y estructuración por parte de la Gobernación de Amazonas, la propuesta de construcción

de las graderías, partiendo de los diseños iniciales y ajustados a la necesidad planteada por la administración municipal.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, de garantizar los derechos fundamentales y mejorar la capacidad de cobertura de servicio de los escenarios deportivos, para el apoyo a los practicantes de las diferentes disciplinas deportivas la gobernación de Amazonas formuló y estructuró el proyecto denominado: "construcción de gradería y batería de baños para el estadio José maría Hernández, municipio de Leticia – Amazonas", identificado con código BPIN, 2023006910009.

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido en el manual de procedimientos de la gobernación de Amazonas, se suscribió el contrato interadministrativo número 001025 del 05 de mayo de 2023, entre el Departamento del Amazonas y la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P, identificado con NIT 901.544.996-3 para la gerencia integral del proyecto con BPIN 2023006910009.

Cabe establecer que, por medio de la Ordenanza No.025 del 15 de julio de 2021, expedida por la Asamblea Departamental del Amazonas se autorizó al Gobernador del Amazonas, la constitución de una empresa de servicios públicos mixta, razón por la cual una vez surtido el proceso de selección se constituyó. La empresa denominada AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P., bajo el modelo societario de Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., sometida al régimen privado establecido en Los artículos 17 a 26 de La Ley 142 de 1994, Ley 1258 de 2008, demás normas concordantes, haciéndola una entidad estatal en donde La Gobernación del Amazonas posee el 51% de participación accionaria, y por esta razón, ADI es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

Que en concordancia con el artículo 95 de La ley 489 de 1998, que trata sobre La capacidad de asociación de entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante La celebración de convenios interadministrativos, y de acuerdo con Los artículo 2, 13, 32, y 40 de La ley 80 de 1993, en armonía con La ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la empresa denominada que la empresa denominada AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P. gerente del proyecto; se procedió a efectuar la contratación de una persona natural o jurídica que cumpliese con lo determinado en el manual de contratación adoptado por la empresa ADI S.A.S. E.S.P, mediante decisión empresarial No 001 de 2022; lo anterior teniendo en cuenta con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la ley 142 de 1994, las cuales disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTÍCULO 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Lo anterior, con el fin de contratar la "construcción de gradería y batería de baños para el estadio José maría Hernández, municipio de Leticia – Amazonas".

Que posteriormente, durante la ejecución del convenio suscrito y determinado con anterioridad, se presentaron algunas situaciones alegadas por la administración departamental, las cuales impidieron continuar con la ejecución de los contratos suscritos en el marco del desarrollo del proyecto BPIN 2023006910009, en los términos inicialmente pactados.

Bajo parámetros Constitucionales, Legales y estatutarios, el Departamento del Amazonas, ha venido desarrollando diferentes proyectos de infraestructura que se encuentran actualmente en ejecución y requieren el acompañamiento técnico especializado, tendiente a obtener una culminación integral de cada obra de infraestructura; para poder entregar al servicio de la comunidad.

Esta necesidad de adelantar el trámite necesario para la ejecución del proyecto antes mencionado surge principalmente por el objetivo de Incrementar la disponibilidad de infraestructura deportiva en condiciones adecuadas para la práctica del deporte en el departamento, y, en consecuencia, mejorar las condiciones de los espacios donde se desarrollarán. La administración Departamental de Amazonas busca enfocarse a construir unas instalaciones seguras para desarrollar habilidades físicas y deportivas para establecer un marco de referencia que sirva como guía para futuras iniciativas en el departamento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia, deportiva, saludable y recreativas que son un complemento adecuado para la reactivación física que además permite que niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad puedan hacer uso de los mismos cada uno según sus necesidades, esto contribuye a brindar áreas seguras en todos los aspectos a los ciudadanos que buscan ambientes sanos para recrearse y distraerse garantizando así a la población infantil juvenil y adulta un espacio adecuado para la realización de actividades al aire libre que mejora la calidad de vida de la población en el Departamento del Amazonas. cuyo centro beneficiara no solo a la población de Leticia, sino que también a la población en general del departamento.

La administración Departamental, busca culminar la construcción de un escenario deportivo enfocado al desarrollo integral de preparación física de las personas, accesible y de alta calidad para que los atletas, entrenadores y espectadores puedan disfrutar de una experiencia deportiva óptima. Por esta causa la administración departamental considera de gran importancia crear y mantener la red de espacios en óptimas condiciones para el disfrute y aprovechamiento de la población, así como los parques y escenarios recreo deportivos de la ciudad, los cuales generen percepción de tranquilidad y

seguridad a los usuarios sin dejar a un lado que sean espacios agradables visualmente y que enriquezcan la belleza urbana de los municipios.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato compraventa cuyo objeto será: Proyecto denominado CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL PERITAJE TECNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPÁRTAMENTO DEL AMAZONAS

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo:

El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Formas de entrega y de pago:

La Gobernación del Amazonas pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Un único pago hasta la realización de entrega de los productos y finalización de la vigencia del contrato. El valor a pagar será el equivalente al resultado de multiplicar las cantidades de los productos contratados por el valor unitario establecido en el contrato para cada ítem; previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad.

Para el pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad, se realizarán una vez verificado los requisitos a que

haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que por conducto de la secretaria de Hacienda y del Tesoro, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

• Constitución Política de Colombia de 1991

• Código de Procedimiento Civil

• Código de Comercio

• Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

• Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

• Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

• Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

• Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

• Y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

El Artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad

Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Gobernación del Amazonas, podrá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

La Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de auditoría, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del orden territorial y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de servicios tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por la Gobernación del Amazonas

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
086/2018	*CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEDRERA, TARAPACÁ, PUERTO*	*$360,000,000*

	ARICA,PUERTO SANTANDER, LA CHORRRERA, LA VICTORIA, EL ENCANTO, MIRITI PARANA Y PUERTO ALEGRÍA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	
GOB-AMA-MC-037-2024	*CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES (ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DE POLIDEPORTIVOS EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS*	*$ 58.488.120,00*

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULUA	*330-15-05-019*	*ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA*	*$36.970.000,00*
VICEPRESIDENCIA PLANEACION RIESGOS Y ENTORNO	*VJ-VE-APP-IPV-001-2024*	*FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MODERNIZACIÓN Y REVERSIÓN TANTO DEL LADO AIRE COMO DEL LADO*	*$1.015.726.286.846*

		TIERRA DEL AEROPUERTO "GUSTAVO ROJAS PINILLA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	*PSMC-047-LM-CAU-2025*	*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRÁFICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRO DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ CAUCA, CON BPIN NO 2024194180026. INGENIERÍA CIVIL.*	*$39.858.000,00*

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

4. DESDE LA PERSPECTIVA TECNICA

La Administración Departamental requiere realizar la CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL PERITAJE TECNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS GRADERIAS DEL ESTADIO JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPÁRTAMENTO DEL AMAZONAS, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que el oferente deberá cumplir:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ANÁLISIS DEL SECTOR
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1	*81101508 - Ingeniería Arquitectónica* *82141501 - Servicios de Redacción de Gráficas, Planos, Maquetas y Dibujos*	Levantamiento planimétrico de las instalaciones detallando características estructurales y confrontación al diseño original arquitectónica	1	Levantamiento planimétrico detallado de las instalaciones y elementos estructurales construidos, incluyendo dimensiones, localización, tipología y características geométricas. Revisión y confrontación del levantamiento realizado con los planos arquitectónicos y estructurales originales, identificando variaciones, inconsistencias o modificaciones ejecutadas. Recopilación y análisis de la información técnica disponible del proyecto (planos, memorias de cálculo, actas, informes y demás documentación relevante).
2	*81101508 (Ingeniería Arquitectónica)* *81101513 (Gestión de Construcción)*	Estudio patológico, mediante la implementación de los procesos de historia clínica de la construcción, incluye ensayos de esclerometría y análisis de resultados de núcleos de concreto e identificación de las patologías existentes y la reparación de las mismas	1	Desarrollo del estudio patológico de la edificación mediante la aplicación de metodologías de historia clínica de la construcción. Identificación, clasificación y caracterización de patologías estructurales y constructivas presentes en los elementos evaluados. Evaluación del estado físico y funcional del concreto y demás componentes estructurales. Análisis de los resultados obtenidos y determinación de las posibles causas de las patologías identificadas.
3	*81141805 - Servicios de pruebas de laboratorio.* *81141812 - Servicios de inspección técnica*	Toma de núcleos de concreto y ensayos de compresión de concreto	1	Toma de núcleos de concreto en los puntos definidos técnicamente, conforme a las normas técnicas aplicables. Ejecución de ensayos de compresión de concreto y demás pruebas necesarias para la caracterización mecánica del material. Análisis e interpretación de los resultados de laboratorio y su incorporación al diagnóstico estructural.
4	*81101508: Ingeniería arquitectónica (incluye modelado).* *81101513: Gestión de construcción de edificios.* *81101516: Ingeniería estructural.* *72153600: Servicios de refuerzo estructural*	Vulnerabilidad sísmica, mediante la modelación estructural de la construcción para la verificación de la estructura existente con respecto a la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente	1	Modelación estructural de la construcción existente, con base en la información levantada y los resultados de los ensayos realizados. Verificación de la capacidad resistente y del comportamiento estructural frente a cargas gravitacionales y sísmicas. Evaluación de la vulnerabilidad sísmica de la edificación, de conformidad con los criterios establecidos en la NSR-10. Identificación de deficiencias estructurales y verificación del cumplimiento normativo.

5	*81101508 - Ingeniería Arquitectónica* *82141501 - Servicios de Redacción de Gráficas, Planos, Maquetas y Dibujos*	Generación, de nuevos planos e informes estructurales, que incluyan las medidas correctivas, para el correcto funcionamiento de la estructura, garantizando las condiciones de estabilidad estructural en el marco de la norma sismo resistente colombiana	*1*	• Definición de las medidas de intervención, reforzamiento o corrección estructural necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la edificación. • Elaboración de planos estructurales, detalles constructivos y documentos técnicos que incorporen las soluciones propuestas. • Elaboración del informe final de la consultoría, el cual deberá consolidar el diagnóstico estructural, la evaluación de vulnerabilidad sísmica, los resultados de ensayos, las conclusiones y las recomendaciones técnicas.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para el servicio solicitado, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio a prestar para este tipo de contrato.

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con la Gobernación del Amazonas a prestar el servicio en las condiciones solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE, por lo tanto, no otorga puntaje alguno, pero por tratarse de un requisito indispensable para la adjudicación del contrato el no cumplimiento de alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

5. ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en

el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria será todo el municipio de Leticia y sus comunidades indígenas, además de la población del departamento, toda vez que es el único escenario deportivo en el Departamento en el que se presta los servicios para el disfrute de la población en general sin costo alguno.

CONDICIONES TÉCNICAS

Con el fin de atender la necesidad expresada, se requiere:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento planimétrico de las instalaciones detallando características estructurales y confrontación al diseño original arquitectónica	M2	2.032,00
2	Estudio patológico, mediante la implementación de los procesos de historia clínica de la construcción, incluye ensayos de esclerometría y análisis de resultados de núcleos de concreto e identificación de las patologías existentes y la reparación de las mismas	M2	2.032,00
3	Toma de núcleos de concreto y ensayos de compresión de concreto	Unid	9,00
4	Vulnerabilidad sísmica, mediante la modelación estructural de la construcción para la verificación de la estructura existente con respecto a la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente	M2	2.032,00
5	Generación, de nuevos planos e informes estructurales, que incluyan las medidas correctivas, para el correcto funcionamiento de la estructura, garantizando las condiciones de estabilidad estructural en el marco de la norma sismo resistente colombiana	Unid	1,00

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Conforme lo delineo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-185 de 2020 No Radicado 2202013000002636, la idoneidad y la experiencia son termino diferentes:

"A partir de la definición realizada de las palabras idoneidad y experiencia; en consideración al contexto en que se encuentran [Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.], comprendemos que los vocablos idoneidad y experiencia no son sinónimos. Mientras la idoneidad se refiere a una condición o cualidad que debe tener una persona que la hace apta para satisfacer una necesidad de alguien o algo, por ejemplo, tener título profesional, técnico o tecnológico; la experiencia se refiere al conocimiento o habilidades adquiridas, con ocasión de la práctica prolongada en el tiempo en el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Finalmente, si bien las expresiones idoneidad y experiencia, en el contexto del precepto mencionado, se encuentran separadas por una conjunción disyuntiva como lo es la «o», esto de ninguna manera implica que deban ser comprendidas individualmente como sinónimos, pues son vocablos con significados diferentes."

Asi mismo, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública en especial el de la selección objetiva, el cual se cumple según lo establecido el Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera, Radicación 50222 del 24 de mayo de 2018, con ponencia de la consejera Marta Nubia Velásquez Rico:

"En el marco de las modalidades de selección distinta a la licitación pública – como en el caso de la contratación directa -, la exención al deber generar de las entidades estatales de procurar la pluralidad de ofertas ha sido considerada por el pleno de la Secc. 3 del Consejo de Estado como una restricción valida al principio de libre concurrencia y, además, como un método que, aunque distinto a la comparación de ofertas, permite satisfacer también el deber de selección objetiva (...) En cuanto a lo primero, la validez de la restricción se ha fundado, de una parte, en el carácter relativo y restrictivo de dicho principio, y, de otro lado, en la libre configuración normativa del legislador, con base en consideraciones de conveniencia por él estimadas razonables y proporcionales, según la finalidad y propósito de cada modalidad de selección. (...) se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente de cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aun prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

Para tal fin, el futuro contratista además de garantizar la capacidad jurídica para contratar debe acreditar la idoneidad y experiencia con su respectivo registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y copia de dos contratos y/o certificaciones, cuyos objetos sean suministro.

El contratista debe presentar para la suscripción del contrato, adicional de la experiencia requerida:

- ✓ Certificado de Cámara de comercio vigente
- ✓ RUT actualizado
- ✓ Fotocopia de la cedula del Representante Legal o del proponente
- ✓ Antecedentes Disciplinarios vigente - PGN, actualizado
- ✓ Boletín Fiscal vigente – CGR, actualizado
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas
- ✓ Antecedentes Judiciales – vigente

✓ Pagos a Seguridad Social y Parafiscales

La entidad territorial para celebrar el contrato, deberá escoger la cotización más económica, a la cual el secretario de salud revisará y aprobará con la expedición del certificado de idoneidad y experiencia.

Estudio del mercado

De acuerdo con la solicitud de la GOBERNACIÓN, se obtuvo respuesta por parte de TRES (3) empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa	No participará en el estudio de sector	Manifestó interés, pero no remitió cotización	Remitió cotización
1	CONSTRUYENDO SUEÑOS			SI
2	INERSIA S.A.S.			SI
3	EJ. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS			SI

En este orden de ideas, se establecen los precios **unitarios por ITEM** con base en la medida de tendencia central seleccionada de las cotizaciones recibidas, obteniendo los siguientes resultados:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 (CONSTRUYENDO SUEÑOS)	TOTAL	COTIZACION 2 (INERSIA S.A.S.)	TOTAL	COTIZACION 3 (E.J. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	TOTAL	PROMEDIO
1	Levantamiento planimétrico de las instalaciones detallando características estructurales y confrontación al diseño original arquitectónica	M2	2.032,00	$ 2.500	$ 5.080.000,00	$ 2.000	$ 4.064.000,00	$ 2.650	$ 5.384.800,00	$ 4.842.933,33
2	Estudio patológico, mediante la implementación de los procesos de historia clínica de la construcción, incluye ensayos de esclerometría y análisis de resultados de núcleos de concreto e identificación de las patologías existentes y la reparación de las mismas	M2	2.032,00	$ 15.000	$ 30.480.000,00	$ 15.000	$ 30.480.000,00	$ 14.000	$ 28.448.000,00	$ 29.802.666,67
3	Toma de núcleos de concreto y ensayos de compresión de concreto	Unid	9,00	$ 1.004.889	$ 9.044.000,00	$ 1.150.000	$ 10.350.000,00	$ 1.359.189	$ 12.232.700,00	$ 10.542.233,33
4	Vulnerabilidad sísmica, mediante la modelación estructural de la construcción para la verificación de la estructura existente con respecto a la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente	M2	2.032,00	$ 15.500	$ 31.496.000,00	$ 15.500	$ 31.496.000,00	$ 14.500	$ 29.464.000,00	$ 30.818.666,67
5	Generación, de nuevos planos e informes estructurales, que incluyan las medidas correctivas, para el correcto funcionamiento de la estructura, garantizando las condiciones de estabilidad estructural en el marco de la norma sismoresistente colombiana	Unid	1,00	$ 2.700.000	$ 2.700.000,00	$ 2.373.800	$ 2.373.800,00	$ 3.256.000	$ 3.256.000,00	$ 2.776.600,00
	VALOR TOTAL				$ 78.800.000,00		$ 78.763.800,00		$ 78.785.500,00	$ 78.783.100,00

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ANÁLISIS DEL SECTOR
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el valor del futuro contrato en **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($78.783.100,00) M/CTE.**), impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, discriminado así:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	Levantamiento planimétrico de las instalaciones detallando características estructurales y confrontación al diseño original arquitectónica	M2	2.032,00	$ 2.383,33	$ 4.842.933,33
2	Estudio patológico, mediante la implementación de los procesos de historia clínica de la construcción, incluye ensayos de esclerometría y análisis de resultados de núcleos de concreto e identificación de las patologías existentes y la reparación de las mismas	M2	2.032,00	$ 14.666,67	$ 29.802.666,67
3	Toma de núcleos de concreto y ensayos de compresión de concreto	Unid	9,00	$ 1.171.359,26	$ 10.542.233,33
4	Vulnerabilidad sísmica, mediante la modelación estructural de la construcción para la verificación de la estructura existente con respecto a la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente	M2	2.032,00	$ 15.166,67	$ 30.818.666,67
5	Generación, de nuevos planos e informes estructurales, que incluyan las medidas correctivas, para el correcto funcionamiento de la estructura, garantizando las condiciones de estabilidad estructural en el marco de la norma sismo resistente colombiana	Unid	1,00	$ 2.776.600,00	$ 2.776.600,00
	VALOR TOTAL				$ 78.783.100,00

RUBROS PRESUPUESTALES:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0245-2.3.2.45.99.022-114	Formulación de proyectos (Territorial, Nacional y cooperación).	$ 78.783.100,00

ANEXOS	Cotizaciones

ROBIN ORIZON CARDENAS PAREDES
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL (E)

Elaboro: Arq. Pedro Alberto Perdomo R. PE. Apoyo SPDT